



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991

VISTO la Resolución nro. 74/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del egresado Máximo Rafael RICCI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con la Ordenanza nro. 298, artículo 3ro. al aprobar asignaturas de 5to. año sin tener aprobado Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 74/91 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 74/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar la aprobación de las asignaturas de 5to. año, Mecánica de los Fluidos, Elementos de Electrónica, Conocimiento de los Materiales no Metálicos y Legislación, eximiendo de la

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

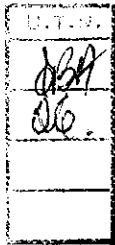
-2-

///.-

exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Máximo Rafael RICCI, legajo nro. 23-01294-0, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 703/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO